

*Roldán*

*Honorable Concejo Municipal*

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 1122/21**

**VISTO:**

El Mensaje N° 01.026/21 referente a: "Solicita la autorización para la permuta con la empresa Green Juegos de los lotes 7; 8; 33 y 34 de la manzana 22, Sector 45 , MACKEY en la Ampliación del "Parque Tecno Agro Alimentario Jorge Luis Oldani por elementos de su fabricación", remitido por el D.E.M.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Mensaje ut-supra ha sido derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento y evaluación.

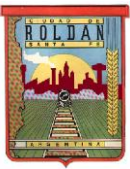
Que los terrenos en cuestión están ubicados en la Manzana 22, Sector 45 MACKEY en la Ampliación del Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani.

Que se corresponden a los siguientes lotes: 7; 8; 33 y 34; lo que totaliza una superficie total de 1200 metros cuadrados.-

Que la firma GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L se dedica a la fabricación de juegos para plazas y jardines.

Que a los fines de efectivizar la permuta de los terrenos de referencia por elementos de fabricación de la compañía e instrumentar lo convenido entre las partes, se hace necesario dictar la presente disposición.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE



**Roldán**  
**Honorable Concejo Municipal**

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

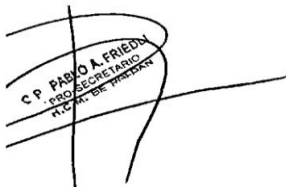
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al D.E.M a suscribir el Contrato de Permuta entre la Municipalidad de Roldán y la Empresa GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L de los lotes de terrenos N°7; 8; 33 y 34 de la Manzana 22, Sector 45 MACKEY en la Ampliación del Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani - El contrato objeto de la presente Ordenanza se adjunta como anexo y forma parte integrante de la misma.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuanto trámite, gestión, diligenciamiento para la formalización del contrato ut- supra y su perfeccionamiento administrativo y legal.-

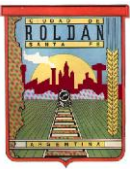
**ARTICULO 3º:** Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

**Sala de Sesiones, Roldán 02 de Noviembre de 2.021.-**

  
C.P. PABLO A. FRIEDA  
PRO-SECRETARIO  
H.C.M. de ROLDÁN



  
SUSANA MARÍA BAMED  
PRESIDENTE  
H.C.M. de ROLDÁN



**Roldán**  
**Honorable Concejo Municipal**

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

**Anexo Ord. 1122/21**

**CONTRATO DE PERMUTA.**

En la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los ..... días del mes de Octubre de 2021 , entre Municipalidad de Roldán, representada en este acto por su **Intendente don JOSÉ MARÍA PEDRETTI**, asistido en éste acto por el **Sr. Germán Wirsch, Secretario de Producción, Empleo y Medio Ambiente** de la Municipalidad de Roldán por una parte y por la otra, **Santiago Garguichevich y Julio Cesar Leidi**, con domicilio legal en SANTIAGO 451, de Rosario y representación de Green Juegos atracciones SRL, CUIT 30-71535355-1, suscriben el presente contrato de permuta bajo las siguientes cláusulas:

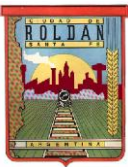
**ANTECEDENTES:**

Que por medio de la ordenanza N° .....el Honorable Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato de Permuta con la firma GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.

Que los lotes objeto de la permuta son de propiedad de la Municipalidad de Roldan y se identifican como lotes N°7,8,33,34 ubicados en la MANZANA 22 sector N°45, MACKEY en la Ampliación del "Parque Tecno Agro Alimentario Jorge Luis Oldani según plano adjunto".-

Que la firma GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L se dedica a la fabricación de juegos para plaza y jardines.

Que a través de la firma del presente contrato de permuta, la Municipalidad entregará a Green Juegos atracciones SRL, los lotes N°7, 8, 33, 34 ubicados en la MANZANA 22 sector N°45, MACKEY y la firma entrega 3 kits (mangrullo tres torres, 1 Hamaca reforzada doble, un sube y baja doble y un trepador en arco), 4 hamacas reforzada doble, 4 subes y bajas dobles y 5 trepadores de arco mediano.



## *Roldán*

### *Honorable Concejo Municipal*

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

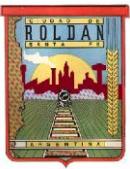
\*\*\*\*\*

**PRIMERA:** La Municipalidad de Roldán entrega a la firma Green Juegos atracciones SRL, los lotes N° 7, 8, 33 y 34 ubicados en la MANZANA 22 sector N°45, MACKEY, los cuales están cotizados en 40U\$S (DÓLARES CUARENTA según cotización oficial del Banco Nación del día de la firma del presente) por metro cuadrado. Que la suma de todos los lotes hacen un total de 1.200 mt2 siendo un total de U\$S 48.000(cuarenta y ocho mil dólares) y la firma entrega en este acto los juegos que se detallan a continuación:

| Cantidad de juegos | Descripción            | Precio Unitario |  | total          |
|--------------------|------------------------|-----------------|--|----------------|
| 3                  | kit                    | \$1.447.200,00  |  | \$4.341.600,00 |
| 4                  | Hamaca Reforzada doble | \$69.800,00     |  | \$279.200,00   |
| 4                  | Sube y baja doble      | \$55.400,00     |  | \$221.600,00   |
| 5                  | trepador arco mediano  | \$42.000,00     |  | \$210.000,00   |
|                    |                        |                 |  | \$5.052.400,00 |

**SEGUNDA:** La Municipalidad en este acto pone en quieta y pacífica posesión, a la firma Green Juegos atracciones SRL de los lotes de terreno N° 7, 8, 33 y 34 sujetos a nueva mensura y cuya descripción es la siguiente: "lote N°7 de 10 metros de frente por 30 metros de fondo sujetos a mensura, lo que hacen un total de 300 metros cuadrados aproximadamente". "Lote N°8 de 10 metros de frente por 30 metros de fondo sujetos a mensura, lo que hacen un total de 300 metros cuadrados aproximadamente". "Lote N°33 de 10 metros de frente por 30 metros de fondo sujetos a mensura, lo que hacen un total de 300 metros cuadrados aproximadamente". "Lote N°34 de 10 metros de frente por 30 metros de fondo sujetos a mensura, lo que hacen un total de 300 metros cuadrados aproximadamente".

**TERCERA:** La escritura traslativa de dominio se realizará una vez que la empresa haya entregado la totalidad de los kits y juegos objeto de la



## *Roldán*

### *Honorable Concejo Municipal*

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

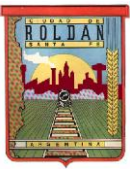
presente permuta, de las contribuciones por mejoras que pudieran existir, y cuando haya cumplido con las siguientes condiciones:

- a) Entrega de los kits y demás juegos.
- b) Los solicitantes deberán reunir los requisitos que se establezcan en la reglamentación respectiva, la cual se anexa al presente contrato.-
- c) La edificación deberá comenzarse dentro de los CUATRO (4) meses de la toma de posesión de los inmuebles, la que se verificará una vez suscripto el presente contrato.-
- d) La planta industrial deberá entrar en funcionamiento (previa habilitación municipal), en un plazo no mayor DIECIOCHO (18) meses a partir de la toma de posesión de los inmuebles referidos, la cual se efectiviza con la firma del presente –
- e) El proyecto productivo deberá contemplar que dentro de la planta de personal, el SETENTA POR CIENTO (70%) deberá estar afincado en la ciudad de Roldán. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar excepcionalmente el mencionado porcentaje cuando razones de índole técnica lo hagan necesario.-
- f) Que la planta se encuentre en funcionamiento.

Las condiciones ut supra expresadas son requisito esencial del presente contrato, excepto en situaciones especialmente autorizadas por la Municipalidad de Roldán.-

La escritura traslativa de dominio se otorgará ante escribano público a designar por la firma. Deberá notificarse a la Municipalidad fehacientemente la fecha, horario y escribanía donde se deberá presentar a los fines de escriturar, con una antelación de por lo menos 15 días. Son a cargo de la firma GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL los gastos, aportes y honorarios que demande la escrituración. –

**CUARTA:** La Empresa, se compromete a la presentación de un plan de obra al momento de la firma del presente, el cual deberá incluir un **PROYECTO GENERAL** de la misma, como así también especificaciones técnicas y planos.-



**Roldán**  
**Honorable Concejo Municipal**

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

**QUINTA:** La Empresa, deberá efectuar los correspondientes trámites de habilitación y demás gestiones para el comienzo de la actividad que desarrollen, en las oficinas de este municipio.

**SEXTA:** La Municipalidad de Roldan realizará la entrega de los lotes mencionados anteriormente libre de ocupantes y de cosas, lo que es aceptado por la empresa Green Juegos atracciones SRL y la firma entrega kits de juegos nuevos en perfecto estado para su uso, lo que es aceptado por la Municipalidad.

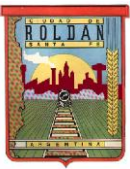
**SEPTIMA:** Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente en los denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.-

**OCTAVA:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato cuando la empresa no haya cumplimentado con lo ordenado por las cláusulas tercera, cuarta y quinta.

En caso de rescisión la Municipalidad reintegrará el 50% del valor cotizado de los lotes al momento de la firma del presente en pesos.

**NOVENA:** La empresa acompaña con el presente, como anexo y el cual forma parte de este contrato de permuta, la factura por el importe total de los kits objeto de la presente permuta.

**DECIMA:** Los terrenos adquiridos según el procedimiento establecido en la Ordenanza N° xxxxxxxxxx no podrán ser enajenados o transferidos a terceros, bajo ningún título, modo y/o contrato, dentro de un plazo de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de la escritura traslativa de dominio, excepto a la Municipalidad de Roldán, quien adquiere desde la firma del presente la calidad de “comprador preferente”.-



## *Roldán*

### *Honorable Concejo Municipal*

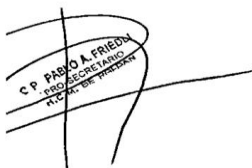
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

**DECIMA PRIMERA:** En orden a lo preceptuado por la Ley Nro. 2.756, se transcribe su artículo 18 de la misma que reza:

*“Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto o Contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.*

En fe de lo pactado y en prueba de conformidad de ambas partes de favorecer el desarrollo regional del distrito y colaborar al engrandecimiento y creación de fuentes de trabajo para la comunidad de Roldán, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra señalada.

  
C.P. PABLO A. FRIEDA  
PROSECRETARIO  
H.C.M. de ROLDÁN



  
JUAN PABLO VAMED  
-PRESIDENTE  
H.C.M. de ROLDÁN